CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LLANTAS DE DESECHO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER. BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DENOMINADO: **"PROGRAMA DE ACOPIO Y RECICLAJE DE LLANTA DE DESECHO"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER. REPRESENTADO POR LA **DOCTORA ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO** EN CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, EN COMPAÑÍA DEL **MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA**, EN CALIDAD DE SINDICO ÚNICO, QUE SERAN REFERIDOS EN LO SUCESIVO COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y, POR LA OTRA **"GEOCYCLE MEXICO S.A DE C.V." SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. **CRISTELA IVONNE URBINA GARCIA Y MONSERRAT PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ;** PARA LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"GEOCYCLE"**; Y CUANDO INTERVENGAN TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO PRESERVAR LA SALUD PÚBLICA, **"LAS PARTES"** ACUERDAN SOMETERSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL MUNICIPIO"** por conducto de sus representantes que:

I.1. Es una entidad de gobierno de carácter oficial con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71, fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave; así como el 1, 2 párrafo segundo, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

I.2. Que se encuentra representado en este acto por la Dra. Rosa Hernández Espejo, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, en unión con el Mtro. Alfonso Cruz Corona, acreditando su personalidad como sindico único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ambos conforme al listado de los nombres de las candidatas y candidatos electos por el principio de mayoría relativa y de asignación de regidurías, respecto a la elección del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta del Estado de Veracruz, bajo el número

extraordinario 472 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, asimismo, se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción VI y 37 fracción II de la Ley del Municipio Libre, y 17 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Veracruz.

I.3. El municipio a través de la Dirección de Limpia Pública, le corresponde implementar las políticas necesarias para poder hacer frente a los problemas que se deriven de la generación de residuos sólidos, dar seguimiento y atención a todas las denuncias que generen en perjuicio contra el medio ambiente ante las diversas autoridades municipales, entendiéndose como perjuicio, la tira de basura en lugares no aptos para tal efecto, la quema de basura en domicilios particulares, en vías públicas o en industrias, para evitar lo anterior, es necesario realizar campañas de concientización y difusión del cuidado del medio ambiente, así como aquellas que puedan dar a conocer las consecuencias que por omisión conlleven.

Así mismo, el Municipio no cuenta con los planes de manejo de residuos especiales para abordar el tema que nos ocupa de llantas; es menester el celebrar el presente convenio específico de colaboración para la recolección de llantas y dar el destino final a las mismas, al mismo de tiempo de colaborar y contribuir con actividades para el combate de enfermedades trasmitidas por vectores, así como evitar la contaminación ambiental que genera la quema de llantas a la intemperie y sin control, facilitando así los trámites de gestión del plan de manejo integral de residuos especiales, para que tengan la oportunidad de realizar acciones inmediatas al respecto.

I.4 Para efectos del presente instrumento, señala el municipio que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Ignacio Zaragoza, sin número, colonia Centro, Código Postal 91700, municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, mismos que señala para los fines y efectos legales de este convenio y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MVV080508US0.

I.5 Que es su voluntad celebrar el presente convenio en los términos que más adelante se establecen.

II.- Declara **"GEOCYCLE"**, por conducto de sus representantes:

II.1. Ser una Sociedad debidamente constituida y existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos mediante Escritura Pública Numero 12,406 con fecha 13 de julio de 1993 otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González titular de la Notaría Pública número 102 de México, Distrito Federal.

II.2. Que mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 06 de junio de 2016 protocolizada mediante Escritura Pública No. 43,558 pasada ante la fe del Notario Público 200 del Distrito Federal, Lic. Julián Real Vázquez, se acordó realizar el cambio de denominación social para quedar en lo sucesivo como GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.3. Sus representantes se encuentran debidamente facultados y que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas las facultades con las que actúa, lo que se acredita con la escritura pública número 162,577 de fecha 02 de septiembre de 2020 otorgado ante la fe del Notario Público número 121 en la Ciudad de México.

II.4. Que su número de Registro Federal de Contribuyentes es ECO930716HM7 contando con domicilio fiscal en Avenida Prolongación Vasco de Quiroga 4800 Torre II Oficina 101 Piso 1 Santa Fe Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, CP 05348 Ciudad De México.

II.5. Que, entre las actividades descritas en su objeto social, entre otras actividades mercantiles, se dedica a la recolección, transportación y recepción de residuos de material y otros materiales.

II.6. Que tiene la capacidad para coprocesar todas las llantas de desecho que se tengan acopiadas por lo que está en la disponibilidad de triturar y disponer mediante co-

procesamiento, el volumen de llantas que sea necesario en el horno cementero ubicado en Blvd. Fernando Gutiérrez Barrios, Ixtaczoquitlán, Ver., a través del manejo ambientalmente seguro y confiable de los residuos.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1. Se tienen por reconocida mutuamente la personalidad con la cual se ostentan en los términos indicados con anterioridad y que no tienen ningún inconveniente en realizar y suscribir el presente convenio, sometiéndose los mismos al cumplimiento estricto en los términos que se contienen.

III.2. Que el objeto del presente instrumento es con la finalidad de que **"LAS PARTES"**, se coordinen en la recolección, acopio y transporte de llantas de desecho, así como vigilar la disposición que debe de dar **"LA EMPRESA"** a las mismas, quien se compromete a realizar un manejo ambientalmente seguro y confiable y con ello prevenir y combatir la contaminación ambiental con su infraestructura y tecnología de punta para realizar el co-procesamiento en su horno cementero de las llantas de desecho.

III.3. En el presente instrumento, acuerdan las partes que, **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Limpia Pública realizarán la recolección, transporte y traslado de las llantas a las instalaciones señaladas en la declaración II.6, para lo cual dispondrán de personal a su cargo para la realización de esas actividades, así como de proporcionar el vehículo y cubrir con cargo a su presupuesto los gastos de logística, infraestructura y operación y aquellos que se generen con motivo de la recolección y disposición final, en el entendido de que será responsabilidad de las partes comprobarlos individualmente ante los órganos fiscalizadores de cada dependencia, eximiendo de cualquier responsabilidad que derive de la aplicación de los recursos y su comprobación a los participantes en el presente convenio.

Expuesto lo anterior, una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente convenio, sin que existan

vicios de consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S.

PRIMERA. OBJETO. "EL MUNICIPIO", por conducto de Dirección de Limpia Pública; reconocen el esfuerzo que realiza **"GEOCYCLE"**, para prevenir y combatir la contaminación ambiental con su infraestructura y tecnología de punta a través del co-procesamiento en su horno cementero de las llantas de desecho, por lo tanto, están de acuerdo en llevar a cabo en Veracruz, Ver. la recolección y transporte de llantas de desecho hacia la planta de Geocycle México ubicada en Blvd. Fernando Gutierrez Barrios #2932, Ixtaczoquitlán, Ver. para su descarga, trituración e incorporación como insumo en el proceso de elaboración de cemento en las instalaciones de la empresa filial Holcim, planta Orizaba, ubicada en el mismo predio.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LAS LLANTAS PARA ENVIAR A "GEOCYCLE": Para que **"GEOCYCLE"** reciba en las instalaciones mencionadas en la cláusula anterior, los neumáticos recolectados deberán estar sin basura, de dimensiones menores a rin 24. No se reciben llantas macisas (montacarga) ni de dimensiones arriba de rin 24.

REQUISITOS DE SEGURIDAD:

Los choferes que entren a la planta a descargar las llantas deben participar en una inducción de medidas de seguridad.

Los horarios de recepción por parte de **"GEOCYCLE",** son de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 17:00 p.m., y sábados 8:00 a.m. a 13:00 p.m.

Además, deberá entregarse a **"GEOCYCLE"** un listado de las unidades y de los choferes autorizados y avalados por servicio médico (flotilla).

TERCERA. "EL MUNICIPIO" aporta los siguientes conceptos:

a) Vehículo y operador para llevar a cabo la recolección de llantas y que a su vez verifique que las llantas cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula segunda.

b) Equipo de protección personal para los trabajadores del programa. (guantes, casco, cubre bocas, camisolas y lentes de seguridad).

CUARTA. "GEOCYCLE" está de acuerdo a cumplir con las siguientes acciones:

a) Co-procesará, sin costo alguno, las llantas de desecho que acopie **"EL MUNICIPIO"** durante la vigencia del programa, contando con la infraestructura requerida para tal fin y con la autorización vigente de **"SEDEMA".**

b) Exhibirá los permisos de co-procesamiento, así como la autorización vigente de **"SEDEMA".**

c) Absorberá los costos operativos, logísticos y administrativos que se incurran en el interior de su planta por la recolección, almacén, transporte, maniobra y alimentación de llantas de desecho al horno.

d) Entregará certificados de recepción por la cantidad de toneladas de llantas coprocesadas a **"EL MUNICIPIO"** como garantía de que las llantas fueron dispuestas de una forma ambientalmente segura cada mes concluido.

QUINTA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2029.

SEXTA. RESPONSABILIDAD. Cada una de **"LAS PARTES"**, se hará responsable de los incidentes o accidentes que tenga su personal asignado para el cumplimiento del presente convenio, y dentro de las instalaciones de Geocycle México, Planta Ixtaczoquitlán, serán responsables de las obligaciones obrero patronales que les

corresponden, por lo que durante la consecución del objeto del Contrato no se considerará como patrón sustituto uno del otro u Obligado Solidario.

OCTAVA. PREVENCIÓN. "LAS PARTES" en general están de acuerdo en compartir dicha obligación de prevenir y combatir la contaminación ambiental, así como la prevención y control de enfermedades transmitidas por vector como el Paludismo y Dengue en Veracruz, Ver. para lo cual se comprometen a cumplir en todas y cada una de sus partes el presente convenio.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Una vez expresado lo anterior, "**LAS PARTES**" están conformes en celebrar el presente instrumento y manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo. Para su interpretación y cumplimiento y además de las causas generales de terminación y rescisión aplicables, el presente convenio terminará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial y, en su caso, aun cuando no hubiere terminado el plazo convenido y, aun de manera anticipada, mediante simple oficio con anticipación de 30 días.

DÉCIMA. GRATUIDAD."LAS PARTES" acuerdan que la recolección, transporte y disposición de los residuos neumáticos objeto del presente instrumento jurídico, es un servicio gratuito a la ciudadanía, en beneficio del medio ambiente y de la salud de la población del Municipio de Veracruz, por lo que en consecuencia **"LAS PARTES"** destinarán recursos propios para el cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración es resultado de la buena fe, por lo que en caso de que alguna de **"LAS PARTES"** requiera realizar alguna modificación al mismo, esta deberá hacerlo del conocimiento de la contraparte con al menos quince días hábiles previos a que se pretende ejecutar dicha modificación. Una vez acordadas las modificaciones, se celebrará el correspondiente Convenio Modificatorio, mismo que será suscrito por quienes tengan facultades legales para ello, y obligará a **"LAS PARTES"** a su

cumplimiento y observancia a partir de la fecha de su firma y formará parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. - Las controversias surgidas con motivo de la aplicación o interpretación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, y solo en caso de subsistir diferencias, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Veracruz, por lo que renuncian, expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, POR **"LAS PARTES"** QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE COMÚN ACUERDO, AL DÍA _____ CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES POR UNA DE SUS CARAS.

POR "EL MUNICIPIO"

DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ	**LIC. ALFONSO CRUZ CORONA** SINDICO ÚNICO

POR "LA EMPRESA".

CRISTELA IVONNE URBINA GARCIA GERENTE REGIONAL SUR GEOCYCLE MEXICO	**MONSERRAT PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ** COORDINADOR COMERCIAL, PLANTA ORIZABA GEOCYCLE MEXICO.